

SEGURO DE ANULACIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTANCIA CAUSAS ENUMERADAS INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA INDIVIDUAL

TABLA DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DE SEGURO	Importe máximo por persona (Impuestos incluidos)*
<p><input checked="" type="checkbox"/> ANULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE VIAJE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfermedad, accidente, hospitalización o fallecimiento - Complicaciones del embarazo - Contraindicación y efectos de vacunación - Despido por causas económicas - Citación judicial - Convocatoria a un examen universitario de recuperación - Repetición o fracaso escolar - Convocatoria médica - Destrucción de locales profesionales y/o privados - Robo en locales profesionales y/o privados - Obtención de empleo o prácticas - Traslado profesional, modificación o denegación de fechas de vacaciones pagadas por el empleador - Denegación del visado de turista - Robo del documento de identidad o pasaporte - Daños graves a su vehículo - Anulación del acompañante del asegurado 	Según las condiciones del baremo de gastos de anulación y según la tabla abajo mencionada.
<p><input checked="" type="checkbox"/> GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reembolso de los servicios no utilizados in situ en caso de repatriación médica o regreso anticipado 	Prorrata temporal con un máximo según la tabla abajo mencionada.

*Impuestos aplicables según la legislación vigente

PRECIO DEL VIAJE	SEGURO ANULACIÓN		INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA	
	IMPORTE MÁXIMO DE LA GARANTÍA POR PERSONA	IMPORTE MÁXIMO DE LA GARANTÍA POR EVENTO	IMPORTE MÁXIMO DE LA GARANTÍA POR PERSONA	IMPORTE MÁXIMO DE LA GARANTÍA POR EVENTO
< 500€	500 €	1 000 €	375.00 €	750.00 €
de 501€ hasta 1.000€	1 000 €	2 000 €	750.00 €	1 500.00 €
de 1.001€ hasta 3.000€	3 000 €	6 000 €	2 250.00 €	4 500.00 €
de 3.001€ hasta 6.000€	6 000 €	12 000 €	4 500.00 €	9 000.00 €
de 6.001€ hasta 9.000€	à 9000 €	18 000 €	6 750.00 €	13 500.00 €
de 9.001€ hasta 18.000€	18 000 €	36 000 €	13 500.00 €	27 000.00 €

ANULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE VIAJE

1. COBERTURA DE NUESTRA GARANTÍA

La garantía prevé el reembolso de los anticipos y cantidades ya abonadas al organizador del viaje, según las condiciones de venta del viaje (**excepto los gastos de gestión, la prima de seguro y las tasas aéreas reembolsadas por el transportista**) si se ve obligado a anular su viaje o a modificar las fechas del mismo antes de la partida.

Recordamos que las tasas aéreas incluidas en el precio del billete son gastos que se devengan solo en caso de embarque efectivo del pasajero; si dicho embarque no tiene lugar, la compañía aérea deberá reembolsar su importe. Para conocer las modalidades de reembolso de las tasas aéreas, consulte las condiciones generales de venta o transporte (art. L 113-8 del Código de Consumo).

2. ¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS?

Intervenimos única y exclusivamente por los motivos y en las circunstancias que se enumeran a continuación, quedando excluidos todos los demás:

2.1. FALLECIMIENTO, ENFERMEDAD, ACCIDENTE (incluyendo el empeoramiento de enfermedades anteriores y de secuelas de un accidente anterior), HOSPITALIZACIÓN:

- del Asegurado, su cónyuge, pareja de hecho, persona con la que cohabita o un acompañante que figure en la misma factura del presente contrato;
- de sus ascendientes o descendientes y/o de los de su cónyuge o acompañante, siempre que figure en la misma factura del presente contrato;
- sus hermanos, cuñados, yernos, nueras.

2.2. FALLECIMIENTO u HOSPITALIZACIÓN superior a 48 horas:

- de uno de sus tíos o sobrinos.

También queda cubierta la citación del Asegurado para un transplante, siempre que el Asegurado no conociera la fecha en el momento de la adhesión.

2.3. COMPLICACIONES DEL EMBARAZO de la asegurada, embarazo patológico, aborto espontáneo o terapéutico, parto y sus consecuencias si tienen lugar antes de la 28ª semana.

También queda cubierto el embarazo **certificado por un facultativo no conocido en el momento de reservar la estancia y que, debido a su naturaleza, desaconseja la estancia.**

2.4. CONTRAINDICACIÓN Y EFECTOS DE VACUNACIÓN

Intervenimos si el Asegurado anula o modifica su estancia a consecuencia de una **contraindicación de vacunación establecida por un facultativo.**

Intervenimos asimismo si, después de una vacunación y con base en la constatación de un facultativo, su estado de salud obliga al Asegurado a anular o modificar su estancia.

2.5. DESPIDO POR CAUSAS ECONÓMICAS

- del Asegurado,
- de su cónyuge,

siempre que la decisión o la convocatoria a la entrevista previa no fueran conocidas al reservar su viaje o contratar la presente póliza.

2.6. CITACIÓN JUDICIAL, SOLO EN CASO DE:

- comparecencia como miembro de un jurado;
- comparecencia con vistas a la adopción de un niño;
- citación judicial por divorcio, siempre que el proceso de divorcio se haya registrado en el Juzgado con posterioridad a la fecha de adhesión al presente contrato.

La fecha de la citación debe coincidir con el período de su viaje.

2.7. CONVOCATORIA A UN EXAMEN UNIVERSITARIO DE RECUPERACIÓN

Debido a un suspenso no conocido al reservar el viaje (solo estudios superiores), dicho examen de recuperación debe celebrarse durante el período de su viaje.

2.8. REPETICION O FRACASO ESCOLAR

- En caso de un examen de recuperación:

Repetición o fracaso al examen que permitía pasar a la clase superior siempre y cuando impida la participación del asegurado al Programa al que suscribió - independientemente de la cantidad de asignaturas que no hayan sido validadas*.

Fracaso en las pruebas de exámenes que permitían pasar a la clase superior y que obliga a pasar exámenes o cursos de recuperación durante las fechas iniciales del Programa suscrito*.

* Siempre y cuando el fracaso, o repetición y las fechas de recuperación no sean conocidas al momento de la reserva del Programa.

2.9. CONVOCATORIA MEDICA

Convocatoria a un examen o a una intervención quirúrgica de carácter urgente que impida la realización del Programa, y cuyo aplazamiento sea contraindicado por una autoridad médica competente, siempre y cuando el Asegurado se encuentre en la lista de espera para poder efectuar dicho examen o dicha intervención quirúrgica.

2.10. DESTRUCCIÓN DE LOCALES PROFESIONALES Y/O PRIVADOS

Se aplica después de la fecha de contratación de la póliza si tiene lugar un incendio, una explosión o daños por agua que destruyan más del 50 % de dichos locales.

2.11. ROBO EN LOCALES PROFESIONALES O PRIVADOS

El robo, de una magnitud que exija su presencia, debe tener lugar 48 horas antes de su partida.

2.12. OBTENCIÓN DE EMPLEO O PRÁCTICAS CON FECHA DE INICIO PREVIA O SIMULTÁNEA AL VIAJE, SI EL ASEGURADO SE ENCONTRABA EN PARO (INSCRITO EN EL INEM)

2.13. TRASLADO PROFESIONAL, MODIFICACIÓN O DENEGACIÓN DE FECHAS DE VACACIONES PAGADAS POR EL EMPLEADOR

El empleador debe haber concedido las vacaciones antes de reservar el viaje.

Las siguientes categorías socioprofesionales no quedan cubiertas: directivos, profesionales liberales, artesanos y trabajadores del mundo del espectáculo que carecen de empleo estable.

El Asegurado debe correr con **la franquicia indicada en la tabla de garantías**.

2.14. DENEGACIÓN DEL VISADO DE TURISTA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL PAÍS

La cobertura se aplica si previamente no se ha presentado otra solicitud, ya rechazada por las autoridades del mismo país.

2.15. ROBO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE

Los documentos deben ser indispensables para su viaje y el robo debe tener lugar 48 horas antes de la partida.

El Asegurado debe correr con **la franquicia indicada en la tabla de garantías**.

2.16. DAÑOS GRAVES A SU VEHÍCULO

Deben tener lugar en las 48 horas previas a su partida y dejar el vehículo en un estado imposible de reparar en un plazo que le permita llegar al lugar establecido por el organizador del viaje o a su lugar de estancia en la fecha inicialmente prevista, siempre y cuando el vehículo sea indispensable para ese desplazamiento.

2.17. ANULACIÓN DEL ACOMPAÑANTE DEL ASEGURADO inscrito al mismo tiempo que el Asegurado y cubierto por esta misma póliza, si dicha anulación se debe a alguno de los motivos aquí enumerados. Si a pesar de todo el Asegurado desea partir sin esa persona, el Asegurador solo reembolsará los gastos adicionales de hotel derivados de dicha anulación o los gastos de alojamiento individual si el expediente de anulación es objeto de reembolso.

La garantía "ANULACIÓN DE VIAJE" no cubre la imposibilidad de partir relacionada con la organización material del viaje por parte del organizador (operador turístico, compañía aérea), incluyendo los casos en los que solo haya reservado un vuelo y/o este no tenga lugar (huelga, cancelación, aplazamiento, retraso) o con las condiciones de alojamiento o seguridad del destino.

3. EXCLUSIONES DE NUESTRA GARANTÍA

Además de las exclusiones generales del contrato descritas en el apartado "**¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES DEL CONTRATO**" en el capítulo "**DERECHO APLICABLE**", quedan excluidas:

- las anulaciones provocadas por una persona hospitalizada al reservar el viaje o contratar la póliza;
- las enfermedades que exigen tratamiento psíquico, medicamentoso y/o psicoterapéutico (incluida la depresión nerviosa), salvo si implican una hospitalización superior a los 4 días consecutivos en la fecha de anulación de su viaje;
- los olvidos de vacunación;

- los accidentes resultantes de la práctica de los deportes siguientes: bobsleigh, escalada, skeleton, alpinismo, luge de competición, cualquier deporte aéreo, así como los resultantes de la participación o entrenamiento para partidos o competiciones.
- la falta de presentación, por cualquier motivo, de documentos imprescindibles para el viaje, tales como pasaporte, visado, billetes de transporte, cartilla de vacunación, salvo si el día de la partida se sufre el robo del pasaporte o tarjeta de identidad y dicho robo se denuncia a las autoridades competentes;
- las enfermedades o accidentes objeto de un primer diagnóstico, recaída, empeoramiento u hospitalización entre la fecha de reserva del viaje y la fecha de contratación de la presente póliza;
- los gastos de gestión, tasas, gastos de visado y prima de seguro relacionados con el viaje;
- las anulaciones y modificaciones del transportista o del organizador del viaje, independientemente del motivo.

4. ¿QUÉ CANTIDADES ESTÁN CUBIERTAS?

Cubrimos los gastos de anulación o de modificación de estancia en los que haya incurrido el día del Evento sujetos a cobertura, en los términos de las condiciones generales de venta del organizador del viaje, **hasta el máximo indicado en la tabla de garantías.**

5. ¿ QUÉ PLAZO TIENE PARA DECLARAR EL SINIESTRO?

Debe informar al organizador del viaje en cuanto tenga lugar el Evento susceptible de cobertura y a nosotros en el plazo de 5 días laborables, haciéndonos llegar la declaración de siniestro que encontrará al final de estas Condiciones Generales.

En caso de Anulación, de modificación de estancia y/o de declaración tardía, solo correremos con los gastos de anulación exigibles en la fecha en la que tuvo lugar el Siniestro que causó la Anulación o la modificación de estancia.

LÍMITE DE LA GARANTÍA

La indemnización debida en virtud de la presente garantía no puede superar el importe real de los gastos facturados a consecuencia de la anulación del viaje. Los gastos de gestión, las tasas, los gastos de visado y la prima de seguro no son reembolsables.

6. ¿QUÉ DEBE HACER EN CASO DE SINIESTRO?

Debe adjuntar a la declaración de siniestro los documentos siguientes:

- en caso de Enfermedad o Accidente, un certificado médico que detalle el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de dicha Enfermedad o Accidente, así como la fotocopia de la baja médica si es usted empleado. En caso de accidente, el certificado médico deberá prohibir explícitamente que el Asegurado se desplace por sus propios medios. En caso de enfermedad, deberá prohibir el abandono del domicilio y prescribir el tratamiento médico y la interrupción total de cualquier actividad profesional;
- en caso de Hospitalización, el certificado de hospitalización;
- en caso de fallecimiento, un certificado de defunción y un justificado de la relación de parentesco;
- en caso de despido por causas económicas, una fotocopia de la carta de despido, una fotocopia del contrato de trabajo y una fotocopia de la nómina que certifique que no hay cantidades pendientes de pago;
- en los demás casos, todos los justificantes y comprobantes.

El certificado médico debe remitirse en sobre cerrado a la atención del médico asesor que asignaremos a su caso.

Para ello, deberá eximir a su médico de respetar el secreto médico con dicho médico asesor. Para no perder sus derechos, el Asegurado que quiera beneficiarse de la cobertura deberá hacernos llegar todos los documentos exigidos por el presente contrato sin poder aducir, salvo en caso de fuerza mayor, ningún motivo para justificar el no presentarlos. Si se opone sin causa válida corre el riesgo de perder su derecho de cobertura.

Queda reconocido explícitamente nuestro derecho de subordinar la aplicación de la garantía al respeto de esta condición.

Deberá enviarnos asimismo cualquier información o documento solicitado para justificar las causas de su Anulación o modificación de estancia, en concreto:

- los documentos emitidos por la Seguridad Social u otro organismo similar que detallen el reembolso de los gastos de tratamiento y el pago de las indemnizaciones diarias;
- la factura original de anulación emitida por el organizador de viaje Tomador del contrato;
- su número de contrato;
- el formulario de inscripción emitido por la agencia de viajes o el organizador del viaje;
- en caso de Accidente, deberá precisar sus causas y circunstancias y proporcionar los nombres y direcciones de los responsables y, si fuera posible, de los testigos.

GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

1. COBERTURA DE NUESTRA GARANTÍA

Reembolsamos *prorata temporis*, hasta el límite indicado en la tabla de garantías, los gastos de estancia contratados con el organizador del viaje, abonados y no utilizados (a excepción del transporte) a partir del día siguiente a su regreso anticipado, en los siguientes casos:

- traslado/repatriación médica organizada por nosotros u otra compañía de asistencia;
- si un familiar próximo (su cónyuge, pareja de hecho o persona con la que cohabita, ascendiente o descendiente suyo o de su cónyuge) se encuentra hospitalizado (hospitalización no planificada) más de 48 horas o fallece, o si fallece uno de sus hermanos, incluyendo los hijos de su cónyuge, pareja de hecho o persona con la que cohabita o de un ascendiente directo del beneficiario, y por ese motivo debe interrumpir su estancia;
- si en su domicilio tiene lugar un Siniestro (robo, incendio, daños por agua) que exige su presencia y por ese motivo debe interrumpir su estancia.

2. ¿QUÉ CANTIDADES ESTÁN CUBIERTAS?

La indemnización es proporcional al número de días de estancia no disfrutados. La indemnización abonada tiene **los límites por persona indicados en la tabla de garantías**, sin superar en ningún caso el máximo por Evento. Del cálculo de la indemnización se deducirán los gastos de gestión, de visado, de seguro, propinas y los reembolsos o compensaciones abonados por el organizador del viaje.